

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N°567/2013.

ZAPALLAR, 01 de Febrero del 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- / • Memorándum N°77/2013, de fecha 01 de Febrero de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- / • Memorándum N°27/2013, de fecha 01 de Febrero de 2013, del Departamento de Asesoría Jurídica.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N°08/2013, denominada "ADQUISICION DE ARSENAL FARMACOLOGICO CESFAM CATAPILCO Y ZAPALLAR, DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE ZAPALLAR".
- 2.- **IMPUTESE** a la cuenta: 215-22-04-004 "productos farmacéuticos"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SI: CPLA 2013 / Aprueba Bases y Llamado Propuesta N°08/2013

DISTRIBUCION:

- 1- SECPA
- 2- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

OTL/S/SECRETARIA JUR.



Ap. Bases 08/2013

Hugo Caceres <hcaceres@munizapallar.cl>

1 de febrero de 2013 09:00

Para: Secretaria Planificacion <secpla@munizapallar.cl>, Carolina Andrade Aguilera <candrade@munizapallar.cl>, Juan Agustin Buzeta Novoa <juanbuzeta@gmail.com>, juridicozapallar@gmail.com, Luciano Perez <luciano.perez.z@gmail.com>

Estimados:

Junto con saludarlos cordialmente, Adjunto Bases Administrativas y Decreto a Prueba de bases de la Licitación Pública N°08/2013 denominada "ADQUISICION DE ARSENAL FARMACOLOGICO CESFAM CATAPILCO Y ZAPALLAR, DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE ZAPALLAR" para su visacion.

Quedo atento a sus comentarios

Me despido Atte.

Hugo Caceres Tejada
Licitaciones SECPLA

I.Municipalidad de Zapallar
Fono: (033) 74 2000
Anexo:2073

2 archivos adjuntos

 **Bases Administrativas Adquisición Medicamentos Cesfam.doc**
694K

 **DECRETO APRUEBA BASES.doc**
1006K



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Asesoría Jurídica

MEMORANDUM N° 27/2013 ✓

ANT.: Memorándum N° 77/2013, de la Secretaria Comunal de Planificación, que remite base de licitación y demás antecedentes de la Propuesta Publica N° 8/2013, denominada "**Adquisición de Arsenal Farmacológico CESFAM Catapilco y Zapallar, Departamento de Salud, Comuna de Zapallar**".

MAT.: Remite revisión bases de licitación.

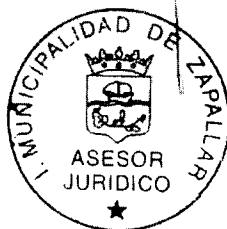
Zapallar, 1 de Febrero de 2013 ✓

**DE : JUAN BUZETA NOVOA
ASESOR JURIDICO**

**A: HERNAN FERNANDEZ BALTRA
ENCARGADO SECPLA (S)**

Por medio de presente, vengo en remitir a usted debidamente visadas las bases administrativas de la Propuesta Publica N° 8/2013, denominada "**ADQUISICION DE ARSENAL FARMACOLOGICO CESFAM CATAPILCO Y ZAPALLAR, DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE ZAPALLAR**", para que se proceda a la etapa correspondiente de licitación llamada al efecto.

Sin otro particular, le saluda atentamente



Juan Buzeta Novoa
**JUAN BUZETA NOVOA
ASESOR JURIDICO**

DISTRIBUCION:

- 1.- Encargada de Secpla
- 2.- Archivo Correlativo Asesoría Jurídica.

JBN/agr/2013memo27



SECPLA

MEMORANDUM N° 77/ 2013

ZAPALLAR, 01 de Febrero de 2013.

**A : SR. JUAN BUZETA NOVOA
JEFE DEPTO. JURIDICO**

**DE : SR. HERNAN FERNANDEZ BALTRA
ENCARGADO DE SECPLA (S)**

Mediante la presente envío a usted copia de mail en donde se envían Bases Administrativas y Decreto Aprueba de Bases de la **Propuesta Publica N° 08/2013** denominada **"ADQUISICION DE ARSENAL FARMACOLOGICO CESFAM CATAPILCO Y ZAPALLAR, DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE ZAPALLAR"**, para su visación. Solicitando decreto aprueba de bases.

Sin otro particular, saluda a Usted.



**HERNAN FERNANDEZ BALTRA
ENCARGADO DE SECPLA (S)**

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Archivo Secpla.

HFB/EAR/vsh.-



01 FEB 2013



PROPUESTA PÚBLICA N° 08/2013

“ADQUISICION DE ARSENAL FARMACOLOGICO CESFAM CATAPILCO Y ZAPALLAR, DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE ZAPALLAR”

BASES ADMINISTRATIVAS

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-

Las licitaciones de adquisiciones llevadas a cabo por la Ilustre Municipalidad de Zapallar se regirán por las presentes Bases Administrativas Generales, por las Bases Administrativas y Bases Técnicas, por las Respuestas a las Consultas y Aclaraciones de la licitación llevada al efecto y por las Leyes N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.-

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.-

La presente licitación tiene por objeto la Adquisición arsenal farmacológico para los Centros de Salud Familiar (CESFAM) de las localidades de Zapallar y Catapilco, con la finalidad de mantener el stock de la canasta básica de medicamentos y así cubrir la demanda de los pacientes beneficiarios de estos establecimientos, según los términos y condiciones establecidos en las presentes bases administrativas, bases técnicas y anexos de licitación.-

3. MODALIDAD DEL CONTRATO.-

La presente propuesta pública se consulta por serie de precios unitarios en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses, con carácter de adjudicación simple.

Los medicamentos indicados en el itemizado de la propuesta son los requeridos por la DESAM para el funcionamiento de los CESFAM, de acuerdo a sus necesidades requerirá periódicamente.

El proponente tendrá que ofertar a lo menos el 90% de los medicamentos establecidos en el itemizado de la licitación, en caso contrario será declarado como fuera de bases.

El DESAM se reserva el derecho de agregar nuevos medicamentos al itemizado adjunto a la licitación y que el proveedor deberá mantener en stock.

3.1. VALOR DEL CONTRATO.-

El valor del contrato para la licitación alcanzará la suma total de **\$ 30.000.000.- (Treinta Millones de Pesos) impuestos incluidos.**



4. DEFINICIONES Y ABREVIATURA UTILIZADAS.-

Mandante	La Ilustre Municipalidad de Zapallar, la cual cumple la función de supervisión técnica y administrativa del proyecto que establecen las siguientes bases.
Proveedor	Es la persona natural o jurídica que, en virtud del contrato respectivo, se obliga a proveer el objeto de la licitación.
DESAM	Departamento de Salud Municipal.
CESFAM	Centro de Salud Familiar.
Unidad Técnica	Unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del contrato y, en general, del correcto, oportuno y exacto cumplimiento del mismo.
Proponente	Persona Natural o Jurídica que oferta administrativa, técnica y económicamente por la propuesta objeto de la licitación.
Notificación	Acto por el cual alguna de las partes toma conocimiento de un hecho determinado. Podrá efectuarse en forma personal, por medio de carta certificada o a través del portal web www.mercadopublico.cl , de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
Propuesta Pública	Procedimiento administrativo de carácter concursal por el cual la Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de la Oficina Comunal de Planificación, invita a participar en una licitación a través del portal web www.mercadopublico.cl , de la Dirección de Compras y Contratación Pública. En dicho procedimiento puede participar cualquier persona, natural o jurídica, que se interese y cumpla con los requisitos establecidos en las Bases de la licitación y formulen propuestas, de entre las cuales la Municipalidad seleccionará y aceptará la más conveniente.
Bases de la Licitación	Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la entidad licitante, que describen las adquisiciones y que regulan el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas.

5. PROPONENTE.-

El llamado a licitación estará abierto a todas las personas, naturales o jurídicas, del rubro farmacéutico fabricantes y/o distribuidoras de estos productos que acrediten experiencia en venta de medicamentos a Centros de Salud, que cuenten con resolución sanitaria expresa según DFL N°1/1989 del MINSAL que "Determina Materias que Requieren Autorización Sanitaria Expresa", que cumplan con el Decreto N° 1.876/96 que Aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos y se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores de la



Dirección de Compras y Contratación Pública y que cumplan con lo establecido en las bases de la licitación.-

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso que el oferente que en definitiva se adjudique la licitación, no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ChileProveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de **15 días hábiles** contados desde la fecha de notificación de la adjudicación. En caso de no cumplir con esta exigencia, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta señalada en el punto 7.1 a) del presente instrumento, salvo que el oferente acredite que el incumplimiento no le es imputable. No obstante lo anterior, la entidad licitante podrá adjudicar la licitación a la segunda mejor oferta.-

El sólo hecho de participar en la licitación implica el conocimiento y aceptación de las bases administrativas, técnicas y, por el sólo hecho de presentar sus ofertas, se comprometen a cumplir lo establecido en el proceso licitatorio correspondiente.-

Además se obliga a mantener en stock todos los medicamentos solicitados en el ítemizado de las presentes bases. En el caso de no mantener todos los medicamentos solicitados se considerara al proveedor como fuera de bases.-

6. REUNIÓN INFORMATIVA.-

Los proponentes podrán asistir a una reunión informativa de carácter no obligatoria, en la cual la Unidad Técnica explicará los principales aspectos de la adquisición a licitar, en la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, en la fecha y horario indicados en el itinerario de licitación.-

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.-

Los proponentes deberán presentar su **Oferta Económica, Oferta Técnica y Oferta Administrativa, sólo a través del sistema web www.mercadopublico.cl**, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, con sus anexos, si corresponde, en formato digital, cumpliendo con las fechas y horarios indicados en el itinerario de la licitación.

Todos los documentos que se adjunten, deberán ser legibles y estar claramente identificados según los puntos 7.1, 7.2 o 7.3 de las presentes bases indicando en su nombre la letra a la cual corresponde (ej. 7.1. a) garantía de seriedad de la oferta).

Los documentos serán presentados escritos a máquina o por medios computacionales, y deberán cumplir con los requisitos que sean especificados en cada uno de los ítems de evaluación.

La forma de presentación de los documentos en formato digital deberá permitir, diferenciar e identificar cada uno de los documentos solicitados. Preferentemente los documentos se deberán presentar en un solo archivo comprimido (.zip, .rar, .ace, etc.) **por oferta** (Administrativa, Técnica y Económica).

En caso que el proponente se encuentre inscrito en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado, Chileproveedores, deberá señalar expresamente en la Oferta Técnica, la documentación que mantiene disponible en el referido sistema, no siendo



obligatoria la presentación de dicha documentación en el Portal Web de Mercado Público.

La Comisión de Evaluación de las propuestas verificará la idoneidad de la información proporcionada a través de dicho sistema de información.

7.1 OFERTA ADMINISTRATIVA.-

El proponente deberá adjuntar en su postulación los datos solicitados en esta sección completando, asimismo, los Anexos Administrativos que se adjuntan a las presentes bases. Los documentos e información requerida deberán ser adjuntos **únicamente** en la casilla denominada "**Anexos Administrativos**".

La oferta administrativa deberá contener:

- a) Una **garantía de seriedad de la oferta**, que podrá consistir en un vale a la vista, boleta de garantía o póliza de liquidez inmediata, tomada por él o a su nombre y extendida a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, por un monto de **\$400.000. (Cuatrocientos mil pesos)**. Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo, deberá expresarse en pesos chilenos.

El documento deberá tener una validez de a lo menos **90 días corridos** contados desde la fecha de la publicación de la propuesta en el portal de ChileCompra.

La garantía deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública **"ADQUISICION DE ARSENAL FARMACOLOGICO CESFAM CATAPILCO Y ZAPALLAR, DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE ZAPALLAR"**.

Dicho documento deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicadas en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, dirigida a la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLA) y con copia adjunta, **a más tardar el día y a la hora de apertura de las ofertas** indicado en el itinerario de la licitación. Sin perjuicio de lo anterior la I. Municipalidad de Zapallar no se hará responsable de eventuales pérdidas o atrasos en el ingreso de los documentos solicitados producto del envío de los mismos por medios distintos al indicado en las Bases Administrativas. Además, **el documento deberá ser adjunto digitalmente a la postulación** del proponente en el Portal de ChileCompra previo a la fecha de cierre.-

- b) Formato de Identificación del proponente (**Anexo Administrativo**);
- c) Declaración de Aceptación de la Propuesta (**Anexo Administrativo**);
- d) Declaración Jurada ante notario público que da cumplimiento a la Ley 19.886 (**Anexo Administrativo**)
- e) En caso que el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar una copia legalizada ante Notario Público de su **Cédula Nacional de Identidad** vigente;



Tratándose de una persona jurídica, se deberá adjuntar **certificado de vigencia de la sociedad**, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces que corresponda, con una vigencia de, al menos, 30 días.

Asimismo, toda persona jurídica deberá adjuntar **copia legalizada del documento que acredite la facultad de su representante legal** para actuar en representación de la empresa proponente;

- f) En caso que el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar las últimas dos declaraciones de renta correspondiente al Formulario N° 22;

Tratándose de una persona jurídica, el proponente deberá acreditar su capacidad económica presentando **los dos últimos balances** de su empresa;

En caso que la empresa o persona natural haya hecho iniciación de actividades en un periodo menor a dos años, deberá adjuntar el documento que lo certifique, quedando exento de presentar la documentación señalada en los párrafos precedentes.

- g) Certificado emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el **cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales**;
- h) **Set de respuestas a las consultas y aclaraciones**, publicadas a través del sistema de compras y contrataciones públicas Mercadopúblico, debidamente firmadas por el proponente o representante legal de la empresa, según el caso, en señal de conocimiento y conformidad.

7.2 OFERTA TÉCNICA.-

El proponente deberá adjuntar en su postulación los datos solicitados en esta sección completando, asimismo, el Anexo Oferta Técnica que se adjunta al final de las presentes bases. Los documentos e información requerida deberán adjuntarse **únicamente** en la casilla denominada "**Anexos Técnicos**".

La Oferta Técnica deberá contener:

- a) Garantías de los productos ofrecidos; declare formalmente (ante notario) que acepta el cambio de productos, especificando el sistema de política de canje (Formato Libre, detalle forma y plazo);
- b) Registro ISP Vigente (presentar certificado vigente);
- c) Detallar el monto mínimo requerido para envío de pedidos (Formato Libre), el que no podrá ser superior a **3 U.T.M.** de lo contrario se considerara fuera de bases.
- d) Declaración formal de Plazo de Entrega de los Medicamentos Ofrecidos (Formato Libre, firmado por el oferente ante notario)

7.3 OFERTA ECONÓMICA.-

La Oferta Económica será por **\$ 30.000.000.- (Treinta Millones de Pesos) Impuestos incluidos**, a lo que deberá adjuntar el **itemizado de los precios unitarios por medicamento** y deberá ser publicada en el sistema web de Compras Públicas del



Estado y deberá respetar el Anexo Económico incluido en las presentes Bases de licitación. Los documentos e información requerida deberán ser adjuntos **únicamente** en la casilla denominada "**Anexo Económico**" de dicho sistema.

La fecha y hora de cierre de la Oferta Económica, será la indicada en el itinerario de la licitación, a través del sistema web de Compras Públicas del Estado.-

La Oferta Económica deberá considerar, dentro del valor total de los productos ofertados, todos los gastos de mano de obra, materiales, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, transportes, despachos, seguros y, en general, todo lo necesario para ejecutar el contrato, en forma completa y correcta, dentro del plazo ofertado.

Los valores ingresados al portal www.mercadopublico.cl deben ser expresados en pesos chilenos, dicho valor es neto, sin incluir IVA.

8. PREGUNTAS Y ACLARACIONES.-

El proponente podrá solicitar aclaraciones de esta propuesta a través del Portal Web www.mercadopublico.cl, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, hasta la fecha y hora límite indicada en el itinerario de licitación.- Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el referido portal y en archivo digital, en la fecha indicada en el itinerario de la licitación.-

No se aceptarán consultas vía fax, telefónicas u otro medio distinto al indicado anteriormente.-

El funcionario encargado del Proceso de Compras de la Municipalidad, será el Jefe de la Secretaría de Planificación Comunal o en quien este delegue, quien responderá a las preguntas y realizará las aclaraciones que los proponentes soliciten de acuerdo a lo señalado en el párrafo siguiente.-

Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las respuestas o aclaraciones oportunamente publicadas en el portal, siendo su responsabilidad revisarlas y considerarlas en su propuesta.

9. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.-

Los documentos que se encuentren disponibles en el portal de Mercadopublico se abrirán el día y hora indicados en el itinerario de la licitación. Este acto se llevará a cabo por la Comisión de Apertura de las propuestas, en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicadas en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, la cual estará compuesta por:

- Jefe de la Secretaría Comunal de Planificación Municipal o la persona que designe para que lo subrogue;
- Secretario Municipal, o la persona que lo subrogue, quien actuará como Ministro de Fe.-

El Secretario Municipal o el funcionario que lo subrogue, procederá a abrir la documentación, revisando que las Ofertas contengan todos los documentos solicitados



en las presentes Bases. Asimismo, procederá a abrir y revisar la idoneidad de los documentos que los oferentes mantienen en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado, Chileproveedores, cuando así lo indiquen sus respectivas Ofertas Técnicas o Administrativas.-

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del sistema web de Compras Públicas del Estado.-

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 60 días corridos, contados desde de la fecha del acto de apertura de las propuestas.-

Del acto de apertura de las propuestas se levantará un acta en la cual se dejará constancia de la individualización de cada oferente, el monto y plazo ofertado, las propuestas rechazadas y las observaciones formuladas. El acta será firmada por cada uno de los integrantes de la Comisión de Apertura.-

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y TÉCNICAS.-

Las Ofertas Económicas y Técnicas adjuntadas en el portal www.mercadopublico.cl, , serán evaluadas por la Comisión de Evaluación, la cual estará compuesta por:

- Jefe Departamento de Administración y Finanzas o la persona que designe para que lo subrogue;
- Jefe de la Secretaría Comunal de Planificación Municipal o la persona que designe para que lo subrogue;
- Jefe del DESAM o la persona que él designe para que lo subrogue.

La Comisión Evaluadora de la licitación, dentro del plazo de **20 días hábiles**, deberá emitir un informe a fin de que proceda a la adjudicación o rechazo de las mismas.- Previo a ello, podrá requerir todos los antecedentes complementarios que estime necesarios para una mejor evaluación, y solicitar que se salven los errores u omisiones formales, siempre y cuando dichas rectificaciones no sean causa o den origen a situaciones de privilegio o ventaja entre los diversos proponentes.-

Asimismo, en caso de detectar alguna omisión, alteración, entrega de información falsa, la existencia de vicios en una oferta o cualquier incumplimiento de las presentes bases, será causa suficiente para rechazar la propuesta..-

10.1 DESCALIFICACIÓN INMEDIATA DE LAS OFERTAS.-

La Comisión de Evaluación descalificará inmediatamente las propuestas presentadas en el Acto de Apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a) La no presentación por parte del proponente de su Oferta Económica a través del portal web de Compras Públicas del Estado, www.mercadopublico.cl, en la hora y día indicados en el Itinerario de la licitación.-
- b) La no presentación de la boleta de garantía o de seriedad de la oferta, o si ésta estuviera mal extendida, o se omitiera cualquiera de los datos indicados en el punto 7.1 letra a) de las presentes bases o si la boleta no es recepcionada en la oficina de partes en el horario indicado en la municipalidad de Zapallar.-



10.2. ENTREGA DE ANTECEDENTES FALTANTES.-

Las propuestas deberán adjuntarse digitalmente con toda la documentación señalada en los puntos 7.1, 7.2 y 7.3 de las presentes Bases Administrativas.-

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes podrán complementar los antecedentes faltantes de la Oferta Administrativa indicados por la Comisión de Evaluación, a través del mismo portal web de Compras Públicas del Estado, www.mercadopublico.cl, adjuntando datos y archivos digitales en la sección denominada "Foro Inverso". Los documentos faltantes deberán ser subidos a dicha sección a más tardar **24 horas** posteriores a la notificación de la Comisión de Evaluación mediante la cual se solicitan los antecedentes faltantes al oferente.-

La no entrega de los documentos faltantes por parte del proponente en los plazos establecidos en las presentes bases, será causal suficiente para que se declare al proponente fuera de bases y descalificado del proceso licitatorio respectivo, decisión que tendrá el carácter de irrevocable.

10.3. PAUTA DE EVALUACIÓN.-

Cada uno de los ítems que se indican a continuación se evaluará en una escala de 0 a 100 puntos. El oferente seleccionado será el que obtenga el mayor puntaje relativo, según la ponderación porcentual establecida, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Total: (OFA) + (OFT) + (OFE)}$$

Donde:

OFA = Porcentaje cumplimiento de la Oferta Administrativa

OFT = Porcentaje cumplimiento de la Oferta Técnica

OFE = Porcentaje cumplimiento mejor Oferta Económica

Además se evaluará en base a los criterios, pautas, factores y procedimientos de evaluación.

10.3.1 Oferta Administrativa 10 – Puntos.

- proponente que entrega todos los documentos solicitados y en el orden dispuesto en la oferta administrativa obtendrá el mayor puntaje. A los proponentes que no cumplan con el envío de todos los documentos solicitados se les descontará puntaje, según número de documentos adjuntados, de acuerdo a la siguiente tabla:

Adjunta los 08 documentos solicitados:	10 pts.
5 ≥ 7 Documentos Adjuntos:	08 pts.
2 ≥ 4 Documentos Adjuntos:	05 pts.
1 Documentos Adjuntos:	01 pts.
No presenta los documentos solicitados, el proponente es considerado fuera de bases	



10.3.2 Oferta Técnica 50 – Puntos.

En la evaluación de las ofertas se sumaran los resultados ponderados según los siguiente subcriterios con el fin de obtener la Mejor Oferta Técnica para la cual se considerarán los documentos solicitados en el punto 7.2 de la Licitación.

Subcriterios Oferta Técnica:

10.3.2.1 Oportunidad en la Entrega 25 - Pts:

La oferta de que se encuentre en el rango de menor tiempo de entrega (debe considerar días hábiles) será quien reciba la mayor puntuación, existiendo una relación proporcional sobre los rangos de nivel superior. La nota de cada participante se ponderará con 25 puntos, obteniendo el puntaje ponderado:

- 25 Puntos Para las ofertas con un plazo de entrega de 1 a 3 días hábiles.
- 15 Puntos Para las ofertas con un plazo de entrega de 4 a 6 días hábiles.
- 10 Puntos Para las ofertas con un plazo de entrega de 7 a 10 días hábiles.
- 05 Puntos Para las ofertas con un plazo de entrega mayor a 11 días hábiles.
- 0 Puntos Si no indica plazo de entrega.

Garantías 15 Pts:

La propuesta que especifique el sistema de política de canje (detalle forma y plazo), en su oferta obtendrá una puntuación de 15 puntos, para los oferentes que no establezcan política de canje se asignará una puntuación de 0 puntos.

Registro ISP 10 Pts:

La propuesta que indique el certificado vigente obtendrá 10 puntos y los proponentes que no dispongan el certificado se asignará una puntuación de 0 puntos.

10.3.3 Oferta Económica (Precios Unitarios) 40 - Puntos.

En la evaluación de las ofertas se aplicará el “Análisis de Precios Unitarios”, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor precio unitario, según la siguiente fórmula:

$$\frac{(OM) \times 40}{OE}$$

Donde:

OM = Oferta Mínima
OE = Oferta Evaluada



11. ADJUDICACIÓN.-

La Comisión Evaluadora de la Ilustre Municipalidad de Zapallar emitirá un informe para posteriormente proceder a adjudicar o desestimar las ofertas de la licitación.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho a rechazar algunas y/o todas las ofertas que no cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases de Licitación o a aquellos proponentes que se encuentren inhabilitados para contratar con ella.-

En casos excepcionales en que existiera un empate en los puntajes asignados a dos o más proponentes, se considerará, como primer criterio de desempate, "**Mejor Oferta Precio Unitario**" como segundo criterio, "**Análisis Oferta Económica**", y, como tercer criterio, "**Análisis de Mejor Oferta Administrativa**".

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que las propuestas de adjudicación iguallen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría absoluta, aprobar o desestimar fundamentadamente dichas propuestas, sin responsabilidad alguna para el Municipio.-

La notificación del Decreto de Adjudicación y la notificación a los proponentes no adjudicados se harán a través del Sistema Web de Compras Públicas del Estado y se les tendrá por notificados dentro de 24 horas desde la fecha de aparición de la notificación en el referido portal.-

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas o adjudicadas, no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie. Sin perjuicio de ello, las garantías de seriedad de la oferta otorgada por los proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o hayan sido desestimadas, deberán ser retiradas desde la Ilustre Municipalidad de Zapallar en Germán Riesco 399, Zapallar, luego de ser notificados de la firma del contrato definitivo con el adjudicatario de la presente licitación.-

12. DEL CONTRATO Y SUS GARANTÍAS.-

12.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

El Proveedor garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una boleta bancaria de garantía, vale a la vista o póliza de liquidez inmediata, tomada por él o a su nombre, la que deberá ser extendida a nombre de la Ilustre Municipal de Zapallar R.U.T. N° 69.050.400-6, por un monto correspondiente al **5 % (cinco por ciento) del valor total del contrato**.-

El instrumento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, deberá mantener una vigencia de, a lo menos, **60 días corridos** adicionales al plazo del contrato.-



La garantía deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato **"ADQUISICION DE ARSENAL FARMACOLOGICO CESFAM CATAPILCO Y ZAPALLAR, DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE ZAPALLAR"**

Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo y deberá expresarse en pesos chilenos, no se aceptan cheques ni documentos bancarios en remplazo de dicho documento.-

La garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se devolverá al proveedor a su solicitud, por escrito, previa presentación del certificado emitido por la U.T., a través del cual ésta certifica que recepcionó a entera conformidad la totalidad de medicamentos solicitados.

Cualquier aumento en los productos solicitados y contratados que implique un mayor valor en el precio del contrato, deberá garantizarse en igual forma, proporción y con la misma vigencia que la garantía original.-

En el evento de tratarse de un aumento en el plazo del contrato, las garantías otorgadas deberán renovarse o reemplazarse, extendiéndose de tal forma que incluyan el nuevo plazo aumentado en, a lo menos, **60 días corridos**.-

12.2 VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.-

El Proveedor tendrá la obligación de mantener vigentes todas las garantías exigidas en las presentes bases de la licitación que hayan sido otorgadas al mandante para la cautela del contrato.-

El mandante, a través de la Unidad Técnica correspondiente, procederá a solicitar el cobro de las garantías al menos 5 días hábiles antes del vencimiento de las mismas, si éstas no han sido reemplazadas.-

12.3 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Dentro de los **10 días hábiles** siguientes a la fecha de notificación de la Adjudicación de la licitación u otro plazo que indiquen las Bases Administrativas, el proponente adjudicado deberá suscribir el contrato y otros antecedentes que se requieran, en la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal.-

Si el adjudicatario no firmare el contrato o no proporcionare los demás antecedentes exigidos en estas bases, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta consignada en el numeral 7.1 letra a) de las presentes bases, entendiéndose desistido de ella, sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas que pueda ejercer el municipio por los perjuicios ocasionados por la no suscripción y entrega de la adquisición adjudicada.-

Si por causa no imputable a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el contrato no se perfecciona en el plazo estipulado, quedará facultada para adjudicar la licitación a la segunda propuesta de la lista de precedencia, y si ésta no la acepta, a la tercera y así sucesivamente, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que procedan.-



Una vez firmado el contrato respectivo, será publicado en el Sistema Web de Compras Públicas del Estado. Además, se devolverán las boletas de garantía de seriedad de la oferta a todos los proponentes de la licitación.-

Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato y sus modificaciones, serán de cargo del proveedor.-

12.5 PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

El precio del contrato será de **\$30.000.000 (Treinta millones de pesos), Impuestos incluidos**, el cual será refrendado en el Decreto de Adjudicación de la licitación he indicado en el contrato respectivo para el desarrollo del objeto de la licitación. De esta manera, las solicitudes de medicamentos emitidas por los CESFAM de Zapallar y Catapilco, deberán ajustarse al total disponible para el contrato.

Los estados de pago serán periódicos, cancelados de acuerdo a los medicamentos solicitados por el DESAM y realmente entregados por el Proveedor y este pago se determinará por la sumatoria obtenida de los precios unitarios ofertados por el Proveedor y las cantidades solicitadas y entregadas conforme por éste.-

El Municipio dispondrá de un plazo máximo de **30 días** para revisar y cursar el pago correspondiente, si procede lo cual se hará mediante cheque nominativo a nombre de la razón social contratada.-

El estado de pago llevará la firma del Inspector Técnico que corresponda y del Proveedor.-

Previo pago de la factura y para dar curso al estado de pago autorizado, el Proveedor deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a) Estado de pago;
- b) Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar;
- c) Guía de Despacho recibido conforme; debidamente firmada
- d) Certificado de la Inspección del Trabajo exclusivo de la presente licitación que acredite que no hay reclamos pendientes de parte del personal, ni multas que subsanar. De presentar este documento, multas cuantificadas, deberá presentar una Nota de Crédito por el monto registrado.
- e) Comprobante de pago de multas, si las hubiere, emitido por la Tesorería Municipal;
- f) Liquidaciones de sueldo de los trabajadores según corresponda debidamente firmada.-
- g) Cotizaciones previsionales del personal
- h) Otros documentos solicitados en las presentes bases, o mencionados en el contrato, y que sean necesarios para respaldar el estado de pago, aunque no estén expresamente nombrados en las bases

Luego de recibir todos los documentos requeridos, la Unidad Técnica procederá a la aprobación o rechazo del estado de pago respectivo, dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de presentación de los documentos. En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del estado de pago reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción de la Unidad Técnica.-



La Unidad Técnica calificará, en cada caso, la falta de uno o más de estos documentos, y podrá autorizar el pago correspondiente o hacer las retenciones que estime convenientes para resguardar los intereses de la Municipalidad de Zapallar, pudiendo retener hasta el total del valor a pagar.-

No se dará curso a facturaciones que no cuenten con las garantías exigidas en las presentes bases de licitación.-

12.6 PLAZO DEL CONTRATO.-

La duración del contrato **será de 1 (un) año** a partir de la fecha de su suscripción (de acuerdo a lo señalado en el punto 13.1 de estas bases administrativas) **o hasta el agotamiento de los recursos disponibles (lo que primero suceda)**, el cual corresponde al precio total del contrato indicado en el punto 12.5 de las presentes Bases Administrativas.

Podrá ampliarse el plazo del contrato a petición del Proveedor o de la Unidad Técnica, en los siguientes casos:

- En caso que al término del plazo del contrato aún no se hayan agotado los recursos disponibles para el contrato, y que deberá ser demostrado por la Unidad Técnica mediante un informe que detalle los estados de pago cancelados al proveedor.
- Fuerza mayor o caso fortuito, lo que deberá ser debidamente fundamentado y acreditado (y luego calificado por la Unidad Técnica, en el primer caso). Dicha modificación no implicará en ningún caso un aumento del valor del contrato.-

Toda ampliación de plazo deberá ser autorizada por la Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante el contrato respectivo y refrendado por Decreto Alcaldicio.-

12.7 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

El Municipio se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases de Licitación, conforme a los criterios de ecuanimidad que estime convenientes, sin perjuicio de tener presente siempre la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación materia de este proceso concursal, sin que ello implique que necesariamente se adjudicará a la oferta que resulte de menor costo.-

13. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

13.1 INICIO DEL CONTRATO.-

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de su suscripción y el Proveedor será el único responsable de su ejecución, tanto ante la Unidad Técnica como frente a terceros, asumiendo toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se provoquen a terceros.-



13.2 CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

El Proveedor deberá ceñirse a las condiciones establecidas en el contrato, en las presentes bases de licitación y demás antecedentes que la conforman y a la oferta presentada.-

Si el Proveedor ejecuta el contrato en forma diferente de lo expresamente encomendado por el mandante y regulado en las bases de la licitación, sin contar con la debida autorización escrita de la Unidad Técnica, ésta ordenará al Proveedor asumir el costo de ello. Asimismo, si los productos entregados adolecen de fallas o vicios técnicos, deberán ser reemplazados a costo exclusivo del Proveedor, sin que ello constituya causal de prórroga del plazo del contrato.-

14. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL DESPACHO.-

14.1 ENCARGADO DEL DESPACHO.-

El Proveedor deberá estar representado permanentemente durante la ejecución del contrato, por un **Encargado del Despacho**, el que deberá actuar en forma coordinada con la Unidad Técnica.

En caso de ausencia temporal del Encargado, deberá ser reemplazado por otro, cuya designación deberá ser aprobada previamente por la Unidad Técnica.-

El Inspector Técnico podrá requerir el cambio del Encargado, si estima que no es una persona idónea para la función encomendada.- En dicho caso, el Proveedor deberá proponer a la Unidad Técnica un nuevo encargado responsable, el cual deberá poseer el mismo perfil profesional solicitado en las bases.-

14.2 UNIDAD TÉCNICA.-

La Unidad Técnica será el **Departamento de Salud Municipal (DESAM)** de Zapallar, o quien sea designado para tal efecto por la Administración Municipal.-

La Unidad Técnica se reserva el derecho de supervisar la ejecución del contrato, por lo que el Proveedor quedará obligado a dar todas las facilidades que la Unidad Técnica, requiera para el desempeño de su cometido, sin que ello signifique liberar al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben.-

14.3 DE LA INSPECCION TECNICA.-

Durante el plazo señalado para el cumplimiento del contrato, habrá un Inspector Técnico (ITS) designado por DESAM, que será un profesional del área de la salud integrante de la Unidad Técnica del Departamento de Salud Municipal, quién ejercerá en su nombre las atribuciones establecidas en las presentes bases, contrato y otras normas complementarias, que dicen directa relación con la ejecución de la adquisición, cuya designación particular se hará en el contrato respectivo.



14.3.1 ATRIBUCIONES DEL INSPECTOR TECNICO.-

El oferente que se adjudique el contrato deberá someter su acción al cumplimiento de las obligaciones que emanen del contrato respectivo y a las órdenes impartidas por el Inspector Técnico. Estas instrucciones se impartirán por escrito en conformidad a los términos y condiciones del contrato, las que deberán cumplirse dentro del plazo que este señale.

15. AUMENTOS, DISMINUCIONES Y ADQUISICIONES EXTRAORDINARIAS.-

En casos calificados, y previa resolución fundada de la Unidad Técnica, podrá ampliarse o disminuirse el número de productos contratados, o bien, podrán solicitarse productos extraordinarios al Proveedor, quien podrá aceptar o rechazar la solicitud efectuada.-

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el Proveedor no surtirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

- a) Suscripción del contrato modificatorio y Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al Proveedor;
- b) Constitución de las garantías pertinentes.-

Los aumentos de contrato no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial. Además, si el monto del contrato inicial más el monto del aumento supera las 1.000 U.T.M., éstos deberán ser debidamente fundamentados y autorizados mediante Decreto Alcaldicio, según lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

Las disminuciones de contrato, por su parte, no podrán reducir el valor total del contrato en más de un 30% del monto inicial.-

Todo aumento, disminución u adquisición extraordinarias deberán ser materializadas en el respectivo instrumento y ser refrendadas por Decreto Alcaldicio.-

16. MULTAS.-

En caso que el Proveedor no ejecutase la adquisición en los mismos términos establecidos en el contrato respectivo y demás antecedentes que conforman la presente licitación, en forma oportuna y satisfactoria, el mandante aplicará las siguientes multas:

- En caso que el proveedor no mantenga la vigencia de las garantías del contrato, el mandante aplicará una multa diaria equivalente a **1 U.T.M.**
- Por incumplimiento en el plazo de entrega, se aplicará una multa de **1 U.T.M.** Por falta;
- Por incumplimiento en las políticas de garantías, se aplicara una multa de **2 U.T.M.**, por falta;



- Por el no envío de la totalidad del pedido de medicamentos solicitados por la DESAM Zapallar, sin justificar, se aplicará una multa de **1 U.T.M.** por falta.
- Por no tener el medicamento en stock, se aplicara una multa de **1 U.T.M.** por falta.

El monto total por concepto de multas no podrá exceder del 15% del valor del contrato.-

El proveedor podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la Inspección Técnica. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el proveedor, podrá ser apelado. Para tales efectos el proveedor deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el señor Alcalde quien, en su calidad de Jefe Superior del Servicio, podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

La aplicación de las multas se hará unilateral y administrativamente y deberán ser pagadas directamente por el Proveedor en la Tesorería Municipal dentro del mes en que ellas hubiesen sido aplicadas; o, en su caso, su valor será deducido de las garantías vigentes una vez que se encuentre resuelto todo reclamo y/o apelación de carácter administrativo presentada por el Proveedor ante las instancias determinadas para tales efectos; o transcurrido el plazo de 3 días hábiles desde la notificación por parte de la Unidad Técnica, sin que se materialice reclamo alguno.

17. DERECHOS DEL PROVEEDOR.-

117.1 ANTICIPOS.-

La presente licitación no contempla anticipos.

17.2 REAJUSTES.-

La presente adquisición, no contempla reajustes ni intereses de ninguna especie.

17.3 SUBCONTRATACIÓN.-

La presente licitación contempla subcontrataciones solo para el despacho de medicamentos y tiene que cumplir con los plazos de entrega indicados por el proveedor en su oferta técnica.

Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor mantendrá la responsabilidad de todas las obligaciones contraídas en virtud del contrato con el Municipio y será responsable de todas las obligaciones contraídas para con los trabajadores, proveedores y terceros.-



En caso que el Proveedor subcontractara parte de la adquisición contratada, sin contar con autorización municipal, la parte subcontractada se considerará como no realizada y el mandante no estará obligado a su pago.-

17.4 FACTORING.-

El Municipio cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el Proveedor, siempre y cuando se le notifique oportunamente de dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes, en conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-

18. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.-

18.1 OBLIGACIONES GENERALES.-

El proveedor deberá ceñirse a las condiciones establecidas en las siguientes normas e instrumentos que rigen el contrato, de acuerdo al siguiente orden de precedencia:

- a) El contrato elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica y suscrito por las partes, el cual deberá mantener una relación armónica, y concordante con las normas y disposiciones que la suceden;
- b) El Set de respuestas a las consultas y aclaraciones realizadas a las bases de la licitación, elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación entregado a los proponentes y puesto a disposición a través del portal web de Mercadopublico;
- c) Bases Técnicas y demás antecedentes técnicos de la licitación;
- d) Oferta económica adjudicada;
- e) Bases Administrativas;
- f) Antecedentes disponibles en el portal www.mercadopublico.cl.

Queda prohibido al proveedor introducir por iniciativa propia modificaciones o alteraciones al contrato, debiendo deshacer a su costo aquellos cambios que no hayan sido establecidos en las bases de la licitación o que no hayan sido autorizados por el mandante.

El proveedor asume toda la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros, que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato, siendo de su cargo todo gasto que ello signifique. Asimismo, será de cargo del proveedor tomar los seguros por riesgo del contrato.

En caso que el Proveedor no ejecutase el contrato en forma oportuna y satisfactoria, el mandante se entenderá irrevocablemente constituido en mandatario por el adjudicatario para contratar, por cuenta de éste, a terceros proveedores para que suministren la adquisición no despachada.

18.2 PROHIBICIÓN DE CESIÓN.-

El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación y en especial los establecidos en el contrato definitivo, sin perjuicio de los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen.



19. ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.-

Los bienes solicitados y la respectiva Guía de Despacho, se deberán entregar dentro del plazo señalado por el Proveedor en su Oferta Técnica, en el lugar indicado por la Unidad Técnica, en la fecha acordada por las partes. De lo contrario, se procederá a la aplicación de las multas indicadas en el punto 16 de las presentes Bases Administrativas.-

Se entenderá como fecha de entrega, el día en que la unidad técnica reciba conforme la totalidad de los medicamentos y así lo certifiquen a través de la firma de la Guía de despacho del proveedor junto con la emisión de certificados de recepción conforme.

En el caso de que el proveedor requiera prorrogar la entrega de uno o más productos, por causa justificada, deberá formularlo por escrito a la Unidad Técnica, acompañando todos los fundamentos que la justifiquen. Tal solicitud será calificada y resuelta por la unidad técnica.

Si el proveedor sufre algún atraso por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado y probado por él, deberá solicitar por escrito a la Unidad Técnica la postergación del plazo de entrega dentro de los dos (2) días siguientes al vencimiento del plazo de entrega original.

En caso de atraso o incumplimiento injustificado de la entrega de los productos o en la reposición de ellos, la Unidad Técnica resolverá sobre la aplicación de multas considerando los antecedentes pertinentes.

La recepción administrativa o provisoria de la mercadería, no impide su derecho de rechazar el todo o parte de lo recibido, por una deficiencia de la calidad que inhabilite el producto respecto de su objeto o función, o por incongruencia de cantidades, presentaciones, calidad, vencimiento u otras causas señaladas en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación

En el caso de devolución de productos que no cumplan con las exigencias señaladas en los párrafos precedentes, el Departamento de Salud devolverá y se exigirá por escrito al proveedor la reposición de dichos productos, sin costo alguno para el establecimiento, siendo por lo tanto obligación del proveedor darle solución, dentro de un plazo no superior a cuarenta y ocho (48) horas (se debe considerar días hábiles) desde la exigencia escrita por parte del Establecimiento.

20. DEL CAMBIO DE PRODUCTOS.

El Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de solicitar el cambio de productos con una anticipación de dos meses a su fecha de vencimiento, a objeto que sean reemplazados por el mismo pero con una nueva fecha de vencimiento mínima de un año desde la fecha de recepción del nuevo producto.



En este punto se especifica que el cambio de los productos podrá hacerse por:

- Fecha de vencimiento inferior a dos años.
- Cambio del protocolo de uso del medicamento con la consiguiente disminución del consumo.
- Medicamentos que se encuentren en mal estado (devolución inmediata)

Al momento de la devolución del producto el proveedor extenderá nota de crédito a la factura correspondiente al envío.

21. LUGAR DE ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS

La Entrega de los deberá efectuarse en Farmacia CESFAM Zapallar, ubicado en Av. Moisés Chacón #192 CESFAM Zapallar, Región de Valparaíso. El horario para la recepción de los Medicamentos en la Farmacia CESFAM Zapallar es de Lunes a Jueves de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 Viernes de de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-

Ejecutado íntegramente el contrato, se procederá a la liquidación del mismo por parte de la Unidad Técnica y deberá ser notificada al Proveedor.- La liquidación contendrá:

- a) Estados de pago de los Medicamentos Solicitados;
- b) Copia de la(s) Factura(s) a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar con su respectivo decreto de pago.
- c) Guía(s) de Despacho recibidas conforme;
- d) Comprobante de pago de multas, si las hubiere, emitido por la Tesorería Municipal;
- e) Cualquier otro documento, que se haya solicitado en los Estados de Pago.-

Una vez que la liquidación del contrato se encuentre firmada, se suscribirá el finiquito correspondiente, declarando por escrito al Proveedor que acepta la liquidación, que no tiene cargos que formular y que renuncia a toda acción legal futura.-

Asimismo, una vez firme la liquidación, y dentro de los **15 días hábiles** siguientes a la suscripción del respectivo documento de liquidación, la Municipalidad procederá a restituir la o las garantías otorgadas por el Proveedor para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, previa deducción de multas, obligaciones laborales y previsionales y toda otra deducción que, por ley, fuere procedente.-

23. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-

La Municipalidad podrá poner término anticipado y administrativamente al contrato en los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes;
- b) Incumplimiento grave del proveedor de las obligaciones contraídas;
- c) Estado de notoria insolvencia del Proveedor o cuando exista un riesgo evidente de



- que éste no cumpla con las obligaciones que le impone el contrato;
- d) Cuando las cauciones existentes sean insuficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, a menos que el Proveedor mejore dichas cauciones;
 - e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional; y,
 - f) Demás causales establecidas en las Bases Especiales de la licitación.-

Cuando las causales que dan origen al término anticipado sean imputables a la responsabilidad del Proveedor, se pondrá término al contrato de inmediato, administrativamente y sin forma de juicio. En este caso, se efectuará una liquidación, sin perjuicio de que la Ilustre Municipalidad de Zapallar haga efectivas las garantías y retenciones que existan y sin perjuicio de las acciones judiciales que procedan.

En todo caso, la Municipalidad tendrá la propiedad de los informes entregados hasta el momento de la terminación.-

Todos los gastos que origine la terminación anticipada y administrativa serán de cargo del Proveedor.

Las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación, deberán ser fundadas y deberán publicarse en el portal web de Mercadopublico, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

24. DOMICILIO Y COMPETENCIA.-

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Ligua Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

**SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
2013**



ANEXO ADMINISTRATIVO

PROPUESTA PÚBLICA N° 08/2013

“ADQUISICION DE ARSENAL FARMACOLOGICO CESFAM CATAPILCO Y ZAPALLAR, DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE ZAPALLAR”

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Si el proponente es una persona jurídica:

1. Razón social	:	
2. Giro	:	
3. Rut	:	
4. Dirección Postal	:	
5. Datos del representante legal	:	
5.1 Nombre completo	:	
5.2 Nacionalidad	:	
5.3 Estado Civil	:	
5.4 Profesión u oficio	:	
5.5 Cédula de Identidad	:	
5.6 Dirección Postal	:	
5.7 Teléfono	:	
5.8 Correo electrónico	:	

Si el proponente es una persona natural:

1. Nombre completo	:	
2. Nacionalidad	:	
3. Estado Civil	:	
4. Profesión u oficio	:	
5. Cédula de Identidad	:	
6. Cédula de Identidad	:	
7. Dirección Postal	:	
8. Teléfono	:	
9. Correo electrónico	:	

El proponente persona jurídica deberá acompañar copia simple de la personería jurídica vigente de su representante legal, esto es, la escritura pública u otro instrumento en que conste su facultad de actuar en representación de la empresa proponente.-

.....
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:



ANEXO ADMINISTRATIVO

PROPUESTA PÚBLICA Nº 08/2013

**“ADQUISICION DE ARSENAL FARMACOLOGICO CESFAM CATAPILCO Y
ZAPALLAR, DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE ZAPALLAR”**

FORMATO DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Nombre completo proponente:.....

Declaro lo siguiente:

- a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, www.mercadopublico.cl y demás documentos integrantes de la licitación.-
- b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás documentos integrantes de la licitación y verificado su concordancia entre sí; y conocer las normas legales vigentes al respecto.-
- c) Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases Administrativas, Particulares, anexos y Antecedentes Técnicos incluidos en la Propuesta.-
- d) Que el proponente que suscribe, no posee incompatibilidad alguna para suscribir contrato con la I. Municipalidad de Zapallar, referido a que ninguno de los dueños o representantes legales, sea cónyuge o tenga algún parentesco por adopción, ni por afinidad hasta en segundo grado, vale decir, con los parientes consanguíneos de la persona con que se está o se ha casado(a), con algún funcionario municipal de grado 11 o más (nivel de jefatura o más). En el caso de sociedades anónimas esta limitación se refiere al representante legal y al directorio.-

.....
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:



ANEXO ADMINISTRATIVO

PROPUESTA PÚBLICA N° 08/2013

“ADQUISICION DE ARSENAL FARMACOLOGICO CESFAM CATAPILCO Y ZAPALLAR, DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE ZAPALLAR”

DECLARACION JURADA

Yo....., CNI....., representante de la empresa....., CNI....., declaro que no me encuentro sujeto a las inhabilidades establecidas en el Artículo 4 de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en su inciso 6 estipula: *“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”*

Asimismo, declaro dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 66 del Decreto 250 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos, el cual señala: *“Requisitos para contratar: Podrán contratar con las Entidades, los Proveedores, que acrediten su situación financiera y técnica conforme lo dispuesto en la Ley de Compras y el presente Reglamento. Los Oferentes inscritos acreditarán su situación financiera y técnica a través de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin perjuicio de otras exigencias que establezcan en cada caso las Entidades. Los Oferentes no inscritos lo harán con los documentos justificatorios que indiquen las bases respectivas. Las Entidades podrán exigir a los Adjudicatarios su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir los contratos definitivos. Las entidades no podrán solicitar a los adjudicatarios la entrega de documentación que se encuentre en el Registro al momento de la revisión correspondiente”*

.....
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:.....



ANEXO TÉCNICO

PROPUESTA PÚBLICA N° 08/2013

**“ADQUISICION DE ARSENAL FARMACOLOGICO CESFAM CATAPILCO Y
ZAPALLAR, DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE ZAPALLAR”**

ENCARGADO RESPONSABLE

Nombre	Profesión/Título	Contacto /teléfono/email

Adjunta Currículum	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Adjunta Título	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

.....
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:.....



ANEXO ECONÓMICO

PROPUESTA PÚBLICA Nº 08/2013

“ADQUISICION DE ARSENAL FARMACOLOGICO CESFAM CATAPILCO Y ZAPALLAR, DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE ZAPALLAR”

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROPONENTE:

El representante legal del proponente que suscribe, certifica la oferta correspondiente a:

MEDICAMENTO	VALOR UNITARIO
ACIDO ACETILSALICILICO COMPRIMIDO 100 MG	
ACIDO ACETILSALICILICO COMPRIMIDO 500 MG	
ACIDO FOLICO 1 MG	
ACIDO FOLICO COMPRIMIDO 5 MG	
ACIDO VALPROICO COMPRIMIDO 200 MG	
ACIDO VALPROICO SOL. ORAL 10 MG GOTTA	
AGUA BIDEFILADA ESTERIL AGUA APIROGENICA PARA INYECTABLE	
AGUA OXIGENADA SOLUCION 10 VOL	
ALCOHOL ETILICO SOLUCION 70 %	
ALOPURINOL COMPRIMIDO 100 MG	
ALPRAZOLAM COMPRIMIDO 0,5 MG	
ALUMINIO HIDROXIDO COMPRIMIDO 500 MG	
ALUMINIO HIDROXIDO SUSPENSION ORAL 0,06	
AMINOFILINA SOLUCION INYECTABLE 250 MG/10 ML	
AMIODARONA COMPRIMIDO 200 MG	
AMITRIPTILINA CAPSULA O COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO O GRAGEA 25 MG	
AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO CAPSULA O COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO 500 MG/125 MG	
AMOXICILINA CAPSULA O COMPRIMIDO 500 MG	
AMOXICILINA POLVO PARA SUSPENSION ORAL 250 MG/5 ML	
AMOXICILINA POLVO PARA SUSPENSION ORAL 500 MG/5 ML	
ANFETAMINA CLORHIDRATO COMPRIMIDO 10 MG	
ANTIESPASMODICO COMPUESTO SOLUCION INYECTABLE	
ANTIESPASMODICO ADULTO SUPOSITORIO	
ANTIESPASMODICO PEDIATRICO SUPOSITORIO	
ANTIESPASMODICO SOLUCION INYECTABLE	
ATENOLOL COMPRIMIDO 50 MG	
ATORVASTATINA COMPRIMIDO 20 MG	
ATROPINA SOLUCION INYECTABLE 1 MG/ML	
BENZATINA BENCILPENICILINA POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE 1.200.000 UI	



BETAMETASONA (FOSFATO DISODICO) SOLUCION INYECTABLE 4 MG/ML	
BETAMETASONA CREMA 0,1%	
BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0,084	
BROMHEXINA CLORHIDRATO 4 MG/5 ML FCO. 100 ML	
BUDESONIDA AEROSOL PARA INHALACION ORAL 200 MCG/DOSIS	
CALCIO / VIT D COMPRIMIDO	
CAPTOPRIL COMPRIMIDO 25 MG	
CARBAMAZEPINA COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RANURADO 200 MG	
CEFADROXILO CAPSULA O COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO 500 MG	
CEFADROXILO JARABE 250 MG/5 ML	
CELECOXIB CAPSULA 200 MG	
CIANOCOBALAMINA SOLUCION INYECTABLE 0,1 MG/ML	
CIPROFLOXACINO COMPRIMIDO 500 MG	
CLARITROMICINA COMPRIMIDO 500 MG	
CLONAZEPAM COMPRIMIDO 0,5 MG	
CLONIXINATO DE LISINA COMPRIMIDO 125 MG	
CLONIXINATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE 100 MG AMP	
CLORAMFENICOL SOLUCION OFTALMICA 0,005	
CLORAMFENICOL UNGÜENTO OFTALMICO 0,01	
CLORFENAMINA COMPRIMIDO 4 MG	
CLORFENAMINA SOLUCION INYECTABLE 10 MG/ML	
CLORHEXIDINA DIGLUCONATO COLUTORIO 0,0012	
CLORHEXIDINA JABON LIQUIDO 0,02	
CLORPROMAZINA COMPRIMIDO 100 MG	
CLORPROMAZINA COMPRIMIDO O GRAGEA 25 MG	
CLORPROMAZINA SOL INY 25MG/2 ML AMP	
CLOTRIMAZOL COMPRIMIDO VAGINAL 100 MG	
CLOTRIMAZOL CREMA TOPICA 0,01	
CLOTRIMAZOL UNGÜENTO DERMICO 1%	
CLOXACILINA CAPSULA O COMPRIMIDO 500 MG	
COTRIMOXAZOL SUSPENSION ORAL 200/40 MG	
DETERGENTE ENZIMATICO 5 LTS	
DIAZEPAM COMPRIMIDO 10 MG	
DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE 10 MG/2 ML	
DICLOFENACO COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO 50 MG	
DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE 75 MG/3 ML	
DICLOFENACO SUPOSITORIO 12,5 MG	
DIGOXINA COMPRIMIDO 0,25 MG	
DISULFIRAM COMPRIMIDO 500 MG	
DOMPERIDONA CAPSULA O COMPRIMIDO 10 MG	
DOMPERIDONA SOLUCION PARA GOTAS ORALES 10 MG/ML	
DOPAMINA SOLUCION INYECTABLE 200 MG/5 ML	
ENALAPRILA (MALEATO) COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RANURADO 10 MG	



EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE 1 MG/ML	
ERITROMICINA (ETILSUCCIONATO) COMPRIMIDO RECUBIERTO 500 MG	
ERITROMICINA (ETILSUCCIONATO) POLVO PARA SUSPENSION ORAL 200 MG/5 ML	
ESPIRONOLACTONA COMPRIMIDO O GRAGEA 25 MG	
ESTREPTOMICINA (SULFATO) POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE 1 GR	
ETINIL ESTRADIOL ,LEVONORGESTREL 7 GRAGEAS PLACEBO BLISTER 1 CICLO GRAGEAS 0,03/0,15 MG	
FAMOTIDINA COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO 40 MG	
FENITOINA (SODICA) COMPRIMIDO 100 MG	
FENOBARBITAL COMPRIMIDO 100 MG	
FERROSO SULFATO CAPSULA O COMPRIMIDO RECUBIERTO 200 MG	
FERROSO SULFATO SOLUCION PARA GOTAS ORALES 125 MG/ML	
FITOQUINONA O FITOMENADIONA (VITAMINA K1) SOLUCION INYECTABLE ENDOVENOSA 10 MG/ML	
FLUCLOXACILINA POLVO PARA SUSPENSION ORAL 250 MG/5 ML	
FLUOXETINA COMPRIMIDO 20 MG	
FLUTICASONA + SALMETEROL AEROSOL PARA INHALACION ORAL 125 MCG/25 MCG	
FLUTICASONA + SALMETEROL AEROSOL PARA INHALACION ORAL 250 MCG/25 MCG	
FURAZOLIDONA COMPRIMIDO 100 MG	
FURAZOLIDONA SUSPENSIÓN 50 MG/5 ML	
FUROSEMIDA COMPRIMIDO 40 MG	
FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE 20 MG/ML	
GEMFIBROZILO COMPRIMIDO 600 MG	
GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE 80 MG/2 ML	
GLIBENCLAMIDA COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RANURADO 5 MG	
GLICERINA SUPOSITORIOS INF	
GLUCOSA 10% SOLUCION INYECTABLE 500 ML	
GLUCOSA 30% AMPOLLA 20 ML	
GLUCOSA 5% SOL INY 500 ML	
GLUCOSALINO SOLUCION ISOTONICA SOLUCION INYECTABLE 0,05	
GRISEOFULVINA COMPRIMIDO 500 MG	
HALOPERIDOL COMPRIMIDO 5 MG	
HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE 5 MG/ML	
HEPARINA SODICA SOLUCION INYECTABLE 25.000 UI	
HIDROCLOROTIAZIDA COMPRIMIDO 50 MG	
HIDROCORTISONA INYECTABLE 100 MG FCO AMP	
IBUPROFENO CAPSULA O COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO O GRAGEA 400 MG	
IBUPROFENO SUSPENSIÓN 100 MG	
IMIPRAMINA CLORHIDRATO CAPSULA O COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO O GRAGEA 25 MG	



INSULINA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE 100 UI/ML	
INSULINA NPH (ISOFANA) SOLUCION INYECTABLE 100 UI/ML	
IPRATROPIO BROMURO AEROSOL PARA INHALACION ORAL LIBRE DE CFC 20 MCGR/DOSIS	
ISONIAZIDA COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RANURADO 100 MG	
ISOSORBIDA (DINITRATO) COMPRIMIDO 10 MG	
KETOPROFENO INYECTABLE 100 MG/2ML AMP	
LAMOTRIGINA COMPRIMIDO 50 MG	
LANATOSIDO C SOLUCION INYECTABLE 0,4 MG/2 ML	
LEVODOPA + BENSERAZIDA COMPRIMIDO 200 MG/50 MG	
LEVODOPA + CARBIDOPA COMPRIMIDO 250 MG/25 MG	
LEVONORGESTREL COMPRIMIDO 0,03 MG	
LEVONORGESTREL COMPRIMIDO 0,75 MG	
LEVONORGESTREL COMPRIMIDO 1,5 MG	
LEVOTIROXINA SODICA COMPRIMIDO 100 MCG	
LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE 0,02	
LOPERAMIDA (CLORHIDRATO) COMPRIMIDO 2 MG	
LORATADINA COMPRIMIDO 10 MG	
LORATADINA JARABE 5 MG/ML	
LOSARTAN (POTASICO) COMPRIMIDO 50 MG	
LOVASTATINA COMPRIMIDO 20 MG	
MEBENDAZOL COMPRIMIDO 100 MG	
MEBENDAZOL SUSPENSION ORAL 100 MG/5 ML	
METAMIZOL (SODICO) COMPRIMIDO 300 MG	
METAMIZOL (SODICO) SOLUCION INYECTABLE 1 GR/2 ML	
METAMIZOL (SODICO) SUPOSITORIO 250 MG	
METFORMINA (CLORHIDRATO) COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO 850 MG	
METILDOPA COMPRIMIDO 250 MG	
METOCLOPRAMIDA COMPRIMIDO 10 MG	
METOCLOPRAMIDA SOL INYECTABLE 10 MG/2 ML AMP	
METRONIDAZOL COMPRIMIDO 250 MG	
METRONIDAZOL COMPRIMIDO VAGINAL 500 MG	
MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE 15 MG/3 ML	
NIFEDIPINO COMPRIMIDO LIBERACION RETARDADA 10 MG	
NIFEDIPINO COMPRIMIDO LIBERACION RETARDADA 20 MG	
NISTATINA UNGÜENTO 100.000 UI	
NITRENDIPINO COMPRIMIDO 20 MG	
NITROFURANTOINA MACROCRISTALES CAPSULA O COMPRIMIDO RECUBIERTO 100 MG	
NITROGLICERINA COMPRIMIDO SUBLINGUAL 0,6 MG	
NOSCAPINA JARABE 5 MG/5 ML FCO 100 ML	
OMEPRAZOL CAPSULA O COMPRIMIDO 20 MG	
PARACETAMOL COMPRIMIDO 500 MG	
PARACETAMOL COMPRIMIDO 80 - 100 MG	



PARACETAMOL SOLUCION PARA GOTAS ORALES 100 MG/ML	
PAROXETINA 20 MG COMPRIMIDO	
PENCILINA SODICA POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE 1.000.000 UI	
PENCILINA SODICA POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE 2.000.000 UI	
PETIDINA CLORHIDRATO SOLUCION INYECTABLE 100 MG/2 ML	
PIRETRINA (USO ESCABIOSIS) LOCION 0,0002	
PIRETRINA (USO PEDICULOSIS) SHAMPOO 0,025	
PIRIDOXINA CLORHIDRATO SOLUCION INYECTABLE 100 MG/ML	
POLIVITAMINICO COMPRIMIDO	
POLIVITAMINICO SUSPENSION ORAL	
POTASIO CLORURO SOLUCION INYECTABLE 0,1	
POVIDONA YODADA SOLUCION 10 % FCO 1 LT	
PREDNISONA COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO 20 MG	
PREDNISONA COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO 5 MG	
PREDNISONA JARABE 20 MG/5 ML	
PROPANOLOL COMPRIMIDO 10 MG	
PROPARACAINA (CLORHIDRATO) SOLUCION OFTALMICA 5 MG/ML (0,5%)	
PROPRANOLOL COMPRIMIDO 40 MG	
QUETIAPINA COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO 25 MG	
RANITIDINA COMPRIMIDO 300 MG	
RANITIDINA SOLUCION INYECTABLE 25 MG/ML	
RINGER LACTATO SOLUCION INYECTABLE 500 ML	
RISPERIDONA COMPRIMIDO 1 MG	
RISPERIDONA COMPRIMIDO 3 MG	
SALBUTAMOL AEROSOL PARA INHALACION ORAL 100 MCG/DOSIS	
SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZACION 5 MG/ML	
SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLUCION ORAL 60 mEq DE SODIO/LITRO	
SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLUCION ORAL 90 mEq DE SODIO/LITRO	
SERTRALINA COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO 50 MG	
SODIO CLORURO SOLUCION INYECTABLE 0,009	
SODIO CLORURO SOLUCION INYECTABLE 0,9% 500 ML	
TIAMINA (CLORHIDRATO) SOLUCION INYECTABLE 30 MG/ML	
TIETILPERAZINA SOLUCION INYECTABLE 6.5 MG/ML	
TIORIDAZINA COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO O GRAGEA 100 MG	
TIORIDAZINA COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO O GRAGEA 25 MG	
TRAMADOL CAPSULA O COMPRIMIDO RECUBIERTO 50 MG	
TRANEXAMICO ACIDO 1000 MG AMP	
VASELINA LIQUIDA MEDICINAL ACEITE MINERAL	
VENLAFAXINA COMPRIMIDO 75 MG	
VITAMINAS A-C-D SOLUCION PARA GOTAS ORALES GENERAL	



	SUBTOTAL	
	% IMPUESTO	
	TOTAL	

1. SUMA TOTAL DE VALORES UNITARIOS, SIN IMPUESTOS (*):

- En números \$.....
- En palabras:

2. VALOR DEL IMPUESTO DE LA SUMA TOTAL DE VALORES UNITARIOS:

- En números: \$.....
- En palabras:.....

3. SUMA TOTAL DE VALORES UNITARIOS, IMPUESTOS INCLUIDOS:

- En números: \$.....
- En palabras:

4. OFERTA TOTAL, IMPUESTOS INCLUIDOS:

- En números: \$.....
- En palabras:.....

(*) Corresponde al valor a ingresar en Mercado público.

.....
**TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

FECHA:.....